

EN TORNO A LA FENOMENOLOGÍA DE LA CONCIENCIA INMANENTE DEL TIEMPO

POR MARGARITA COSTA

Las investigaciones de Husserl en torno al problema del tiempo son de orientación inmanente. Se menciona el tiempo cósmico o trascendente, pero las descripciones no van más allá del tiempo fenomenológico. Las posibles derivaciones metafísicas de su concepción del tiempo, a las que se alude en el párrafo 82 de *Ideas I* (pág. 200)¹ quedan sin desarrollar. Expresamente sólo parecen interesarle a Husserl los problemas de la conciencia de tiempo y la constitución del tiempo inmanente, es decir, los problemas fenomenológicos, o —si se desea encasillarlos dentro de una de las disciplinas filosóficas tradicionales—, gnoseológicos, por cuanto las cuestiones investigadas se refieren a las condiciones de posibilidad de la experiencia temporal, o al *a priori* de la conciencia inmanente de tiempo.

Al practicarse la reducción fenomenológica la conciencia pierde, como se sabe, su conexión con el mundo natural, en el cual se encuentra indirectamente inserta debido a su unión con el cuerpo. El espacio natural queda, desde luego, fuera de consideración; pero parece menos evidente que lo mismo suceda con el tiempo. Es que el tiempo, según Husserl, se debe entender en un doble sentido. Por un lado, está el tiempo medible, el tiempo de las cosas o tiempo trascendente; y, por

¹ *Ideen...* herausgegeben von Walter Biemel, M. Nijhoff, Haag 1950.

otra, el tiempo inherente a la vivencia en cuanto tal. Es obvio que el primero sufre la reducción en pro del segundo. Este tiempo inmanente “exhibe” el tiempo trascendente, pero se distingue de él como las sensaciones se diferencian de las notas o cualidades de las cosas que “exhiben” o “matizan”. Se ha de señalar, además, que esa propiedad esencial de toda vivencia es al mismo tiempo una “forma necesaria de unión de unas vivencias con otras”, lo que quiere decir que toda la vida de la conciencia es un *continuum*, un perpetuo enlazarse de las vivencias entre sí; unas “preceden” o “suceden” a las otras, sin que ese enlace necesario se interrumpa jamás. Y estas vivencias no son en sí meros instantes, puntos de luz que emergen y se extinguen súbitamente, sino “duraciones” que, si bien finitas (toda vivencia aislada tiene un principio y un fin) permiten, sin embargo, el fluir constante de una corriente infinita de vivencias.

¿Qué significa “durar”, ya que la “duración” constituye un elemento esencial de las vivencias, el cual permite su inserción en el continuo del tiempo? Esa duración es un “modo de darse algo”; es el modo temporal que, a su vez, se descompone en “modos” o “fases”. Dichos modos son, recalamos, modos de darse *algo*, de manera que no podemos aludir a la *mera forma* sin mencionar de alguna manera los contenidos, y esto no porque se nos ocurra así, sino porque sólo a partir de lo dado en la conciencia podremos alcanzar la forma de su darse.

La forma del tiempo no es una forma vacía. Sólo se la puede aislar para su descripción exacta en la conciencia pura; pero el tiempo se esfumaría sin los objetos que en él se constituyen.

Constitución de los objetos temporales.

Ante todo es menester señalar que *toda* objetividad sin excepción se constituye en el tiempo: tanto los llamados objetos físicos, que ocupan un lugar en el espacio, como las esencias, que están fuera del mismo y son omnitemporales. Pe-

ro Husserl parte de la constitución de los objetos específicamente temporales, es decir, de aquellos que no sólo son unidades constituidas en el tiempo, sino que contienen la extensión temporal esencialmente en sí mismos. Los ejemplos de que se vale son los de una melodía y sus sonidos. Es decir, tanto la melodía como cada uno de los sonidos que la componen tienen, en cuanto tales, su propia duración temporal, y ambos son, por ende, “objetos temporales” o “duraderos”.

¿Cómo se constituye, pues, una melodía? Para que todas las afirmaciones tengan valor universal y eidético, habrá que describir la melodía como objeto inmanente, después de efectuada la *epoché*, sin aludir a ningún aspecto fáctico de la melodía real. Mejor dicho, debemos mostrar cómo se produce inmanentemente la melodía. Tenemos, en primer lugar, una impresión o proto-impresión correspondiente al primer sonido de la melodía. Esta percepción posee la forma del ahora; es percepción en sentido estricto. Lo dado en ella, el sonido incipiente, es actual: se da con originalidad, en persona. Pero inmediatamente surge una nueva impresión, que reviste también la forma del ahora. La impresión anterior no desaparece al surgir la nueva, sino que es retenida. Es decir, el sonido sufre una modificación, pero se conserva en su especificidad sonora. Es el *mismo* sonido; sólo se ha modificado temporalmente, en cuanto que ya no es actual en sentido estricto, sino inmediatamente pasado; pero es consciente aún, consciente como “habiendo sido”, en una peculiar conciencia de pasado inmediato, que es la “retención”. De este modo ya tenemos dos sonidos de la melodía: el primero, recientemente pasado; el segundo, actual. Y si ahora surgiese un tercero, nada nos impediría admitir que el segundo sonido seguiría la misma suerte del primero, en el sentido de una modificación temporal que en nada afectaría su esencia específica. Pero la modificación no se detiene allí, porque el primer sonido sufre una modificación de segundo grado, que Husserl llama “retención de retención”, y permanece también en la conciencia, retenido en grado ². O sea que lo retenido, mientras dura la retención, no permanece jamás inmodificado, sino que

se modifica en modo constante con el surgir de cada nueva protoimpresión.

No hay irrealización de los contenidos, como pretendía Brentano. Yo estoy “percibiendo” una melodía real (en un sentido ampliado de percepción, en que entran también intenciones retencionales), no fantaseando una melodía. Las sensaciones retenidas no pueden, pues, convertirse en fantasmas, pues en ese caso se pasaría de una conciencia perceptiva a una conciencia meramente representativa y ya no se podría distinguir esencialmente la percepción de una melodía de una fantasía de la misma. Tampoco pueden los sonidos recientemente pasados permanecer inalterados en la conciencia que los “percibe” como acoplados a los sonidos presentes, porque sin esa peculiar modificación temporal que es la modificación retencional, no tendría conciencia de una “sucesión” de sonidos, sino de una superposición de los mismos.

Por lo dicho se advierte que Husserl utiliza el término “percepción” en dos sentidos, uno estricto y otro ampliado. En rigor sólo el “punto-ahora” es percibido, si entendemos por percepción la captación de algo que es presente en sí mismo; pero el presente no deberá ser entendido como un punto en el tiempo, porque entonces jamás podríamos tener conciencia de algo que dura, de algo “extendido en el tiempo”. Husserl ha tomado de W. Stern la idea de un “presente extendido” o “intervalo de presente”, y la ha llevado al plano fenomenológico. Según Stern, “hay percepciones que sin perder su interior unidad ocupan cierto lapso de tiempo y pueden tener por objeto ese lapso”. Llama “intervalo de presente” al “lapso dentro del cual es posible la directa percepción del tiempo”².

Percepción es, pues, en sentido amplio, captación de una “extensión temporal”. En un único acto aprehensivo se abarcan los contenidos actuales junto a los “retenidos” y a los “anticipados” en una protención. Recordemos que para Husserl la única evidencia originaria es la de la percepción, pues

² STERN, W.: *Psicología desde el punto de vista personalístico*. Biblioteca de Psicología General. Editorial Paidós. Buenos Aires, 1957.

sólo en ella se me da algo con ipseidad. Pero esa evidencia sólo es adecuada cuando lo percibido es un objeto inmanente, una vivencia, y ésta incluye la temporalidad como una propiedad esencial. Por lo tanto, no puede excluirse la extensión temporal de la esfera de la percepción, sin negarse la evidencia de la *cogitatio*.

Lo dicho más arriba para la melodía rige para el sonido aislado, que también se da en fases, a cada una de las cuales corresponde, en los datos hyléticos, una sensación sonora, primero actualmente apercebida o aprehendida, luego retenida. Pero el *sonido*, en cuanto objeto inmanente, permanece idéntico a través de las fases. Lo mismo cabe decir de la identidad de la melodía: es siempre la misma melodía a través de su curso. Por eso es lícito hablar de un “objeto que fluye”, de un “objeto temporal”. Las notas sensibles se refieren a un mismo sustrato, y en ello precisamente consiste la función objetivante de la conciencia aperceptiva que “anima” los datos hyléticos.

Mientras dura la melodía, todo el lapso de la duración temporal, desde el punto inicial al “punto-ahora”, permanece consciente como duración transcurrida. Al llegar al final de la melodía, no surge una nueva protoimpresión —o, mejor dicho, la serie finita de impresiones que constituyen la melodía llega a su fin— y la nueva impresión que surge corresponderá a otro “objeto” incipiente, pero no ya a aquél cuyo transcurso se ha cumplido. Sin embargo, todo el fenómeno sonoro en cuanto tal está retenido en la conciencia durante un lapso no exactamente determinable. Ahora la melodía toda sufre la modificación retencional, se “hunde” en el pasado, mientras que sus fases conservan un orden inalterado e inalterable en su especificidad temporal.

La retención debe ser entendida como simple “depresenciación”. En cuanto al tiempo, lo conservado se modifica, y esa modificación constituye una depresenciación. Puede decirse que en Husserl el tiempo fluye hacia el pasado, pues lo recién percibido se “sumerge” en el tiempo. De allí que se pase normalmente de la retención al olvido, cuando el grado

de depresenciación alcanza un punto en que ya el contenido es “totalmente pasado”. Es decir, como señala Ivonne Picard³, “la capacidad de presencia de la conciencia no es infinita”: de allí que una buena parte de mi pasado sólo me sea “accesible por rememoración explícita”, o sea, en un acto específico de la conciencia que puede llevarse a cabo cuando la retención ha dejado de actuar. Pero no estamos de acuerdo con Ivonne Picard en que el olvido sea *conditio sine qua non* del recuerdo auténtico. Basta la depresenciación parcial, pues la actualización de un contenido puede también efectuarse, como demuestra Husserl en diversas oportunidades, mientras dura la retención.

Husserl recalca la importancia de no confundir la retención o recuerdo primario con la rememoración o recuerdo secundario. La retención no produce ni reproduce ninguna objetividad duradera. Sólo mantiene lo producido en la conciencia del ahora, única en que se constituye originariamente una objetividad. En cambio el recuerdo actualiza, reconstituye una objetividad; y si se trata de una objetividad temporal, la reconstituye en todas sus fases, “actuales”, “retencionales” y “protencionales”, conservando el orden de las fases y las modificaciones respectivas. Es decir, las partes del todo sufren la modificación reproductiva, e incluso el pasaje mismo de una fase a otra. Se admite que la retención, en cuanto fase de un continuo concienical, y lo en ella retenido —ya sea que dirijamos la mirada a las nóesis o a sus correlatos noemáticos— pueden ser a su vez rememorados. Hay, pues, recuerdo de la retención y de lo retenido. A la inversa, hay retención del recuerdo, en cuanto el “fenómeno mnémico” constituido permanece en cuanto tal durante un tiempo en la conciencia. Ya no puede quedar duda de que se trata de dos formas distintas de la intencionalidad.

Así afirma Husserl que la melodía es “quasi-oida” en el recuerdo, y para “quasi-oir-la” es menester reconstruirla en to-

³ PICARD, I.: *El tiempo en Husserl y en Heidegger* —incluido en la edición castellana de la “*Fenomenología de la conciencia del tiempo inmanente*”, de E. Husserl—. Editorial Nova, Buenos Aires, 1959.

das sus fases. Agrega Husserl que sólo en la rememoración se puede reiterar un objeto temporal idéntico —ya que no es posible volver a percibirlo actualmente—. Los objetos espaciales, en cambio, pueden volver a ser percibidos originariamente, además de reiterados como “ya percibidos”, y en ambos casos identificados como “el mismo objeto”. En el párrafo 131 de *Ideas*, Husserl alude a la posibilidad de que actos separados —dos percepciones, o una percepción y un recuerdo— se unan y sostiene que en virtud de esa agregación “el algo —determinado eventualmente una vez de tal manera, y otra vez de tal otra— de los núcleos al comienzo separados, llega a la conciencia como el mismo algo, o como el mismo ‘objeto’ concordante”⁴. El ejemplo que le sirvió de punto de partida para estas digresiones, mencionado párrafos más arriba, es el de un “manzano en flor”, es decir que Husserl alude aquí explícitamente a la identificación de objetos espaciales.

Las observaciones anteriores conducen al problema de la individuación, ligado en Husserl al problema del tiempo.

El principio de individuación.

Debemos analizar cuidadosamente cómo se efectúa la aprehensión integral de un objeto temporal a partir de los datos hyléticos o contenidos primarios; es decir, cómo son aprehendidos éstos *prima facie*.

Se trata de una aprehensión que se bifurca, es decir, de una doble aprehensión que se efectúa sobre la base de los mismos datos. Las sensaciones representan cualidades de las cosas, escorzan o matizan cualidades que, en cuanto tales, son extra-temporales. Desde este punto de vista llamamos a las sensaciones “contenidos aprehensivos”, y sobre ellas se constituye el objeto en su consistencia específica, pues queda ya en cierta medida identificado como perteneciente a una “clase” de objetos. Sin embargo, no podríamos aún individualizarlo,

⁴ Ed. cit., pág. 321.

precisamente por ser, desde el punto de vista de su especificidad cualitativa, idéntico con los demás objetos de su especie.

Pero las sensaciones son "datos" también en otro sentido. Son escorzos temporales que "exhiben" o "matizan" tiempo trascendente. Ese tiempo "preobjetivado" se aprehende simultáneamente con las cualidades específicas, y así quedan constituídos, junto con la nueva objetividad, la extensión temporal y el lugar temporal del objeto. Las determinaciones extra-temporales pueden repetirse; el lugar temporal, no, porque nunca volverá a darse el mismo "ahora". La irreversibilidad del tiempo, en última instancia, hace de cada objeto un objeto individual. Los objetos conservan su individualidad al sumergirse en el pasado, es decir: se alejan con respecto al ahora actual, se "hunden" en el pasado, pero mantienen su lugar en el tiempo transcurrido y "constituído", un tiempo que ya es fijo, pues nada puede alterar sus "contenidos", sus ritmos relativos y el orden de sus fases.

Pero hasta aquí no nos parece suficientemente claro el análisis efectuado por Husserl en la *Fenomenología de la conciencia inmanente del tiempo*, porque, por un lado, parece erigir al tiempo en principio universal de individuación (lo sería también para los objetos espaciales), mientras que, por otro lado, hace hincapié constantemente en una única clase de objetos: los objetos temporales.

Creemos que el problema puede presentarse así: Ha dicho Husserl que los objetos temporales son propiamente tales por contener en sí, específicamente, la extensión temporal. Es decir, que al hablar de la constitución de un objeto en su consistencia específica, si ese objeto pertenece a la clase de los que hemos convenido en llamar objetos temporales, el tiempo debe entrar también en su constitución como elemento específico. La extensión temporal del objeto, su duración, en cuanto implica una serie de fases ordenadas de una manera determinada e inalterable, es "tiempo específico", "cualidad temporal". En cambio, su posición dentro del tiempo inmanente y objetivo, merced a la cual es posible su reiterabilidad

en el recuerdo, es el "lugar temporal". Este implica horizontes temporales, no sólo desde el punto de vista de la sucesión temporal (los horizontes del antes y del después), sino también desde el punto de vista de la simultaneidad. Y esos horizontes se insertan dentro de la corriente del tiempo, ya sea que el objeto ocupe un "punto" de ese tiempo o, en cuanto acontecer temporal o duración, una "extensión" del mismo.

Ahora bien, ¿cómo se adquiere conciencia de la identidad de un objeto? Dirá Husserl que mientras dura la retención de algo pasado, se lo puede rememorar, es decir, puede surgir en la conciencia la imagen reproductiva de ese algo. La actualización relaciona lo reproducido con lo que aún se mantiene fresco en el modo del recuerdo primario, y se produce la conciencia de la identidad. Compruebo, con absoluta evidencia, que lo rememorado es lo mismo que fue antes percibido. Sé que se trata del *mismo* objeto y no de dos objetos *iguales*, porque el lugar temporal y sus horizontes temporales que permiten su inserción en el tiempo objetivo e inmanente, son idénticamente los mismos. La modificación rememorativa puede reiterarse un número de veces idealmente infinito, sin que se altere la identidad del objeto.

La función de la rememoración es fundamental para la identificación de todo objeto; pues si bien Husserl alude a la posibilidad de volver a percibir un objeto físico inserto en el espacio objetivo, es obvio que para identificarlo como *el mismo* debo compararlo con el que "ha sido percibido" por mí antes. Todo "reconocimiento" de un objeto implica el recuerdo, y por lo tanto, el tiempo. En el párrafo 41 de *Ideen*, dice Husserl, refiriéndose a una cosa espacial percibida en dos actos de percepción discontinuos, que "tengo de ella conciencia como idéntica en la conciencia sintética que enlaza la nueva percepción con el recuerdo"⁵. En todos los casos se trata de síntesis que se realizan en el tiempo.

Por otra parte, la "historia del mundo", la duración de las cosas que se pone de manifiesto en el perceptible desgaste

⁵ Ed. cit., pág. 92. Cfr. *Cartesianische Meditationen* (II, § 18, págs. 79 sg.). Herausgegeben von S. Strasser, Haag 1950.

sufrido por las mismas a través de su permanencia, implican su inserción en un tiempo trascendente. Ambos tiempos —el trascendente y el inmanente— son en cierta medida el “mismo”, pues los vincula la intencionalidad. Como toda “objetividad” inmanentemente constituida, el tiempo inmanente o fenomenológico es también intencional, en el sentido de la “intencionalidad noemática” de que habla Husserl en *Ideas*. Pero no se refiere Husserl a ese tiempo trascendente, sino en cuanto ello es requerido por la universal estructura intencional de la conciencia. En ningún momento “postula” nada con respecto a él. La mera “hipótesis” o la deducción no tienen cabida dentro de las investigaciones de Husserl, quien aplica con todo rigor su propio método.

La constitución del tiempo: Los caracteres temporales.

Luego de las extensas y minuciosas descripciones acerca de la constitución de los objetos temporales, Husserl muestra cómo, en la misma conciencia originaria, se constituyen los caracteres temporales de sucesión y simultaneidad, y cómo se adquiere conciencia de ellos en la rememoración ⁶. Aquí entran en juego dos formas de la intencionalidad, que Husserl denomina “longitudinal” y “transversal”.

Merced a la intencionalidad longitudinal, es posible desviar la mirada de las objetividades temporales y dirigirla a la duración y a la secuencia mismas. Compruebo entonces que la sucesión se da “originariamente” en una percepción, al igual que los puntos sucesivos. Percibo primero un punto A, lo retengo, y luego percibo otro punto B, que a su vez retengo. La conciencia continúa siendo, a medida que surgen nuevas impresiones, conciencia de los mismos puntos A y B que se alejan hacia el pasado. Pero también tengo conciencia evidente de que A sigue a B.

⁶ Cfr. *Die Idee der Phänomenologie, V. Vorlesung*, págs. 67 sg., herausgegeben von Walter Biemel, Haag 1950, y en particular *Erfahrung und Urteil*, parágrafos 36-38, págs. 181 sg., y parág. 64, págs. 303 sg. (Herausgegeben von L. Landgrebe, Hamburg, 1954).

En la conciencia en que se da originariamente una sucesión intervienen esencialmente la retención y la rememoración. La retención constituye el horizonte del ahora, es decir, constituye originariamente el alejamiento de una fase y luego del todo ya constituido. En cuanto a la captación de la duración misma, ella sólo es posible con respecto a duraciones pasadas. Como en todos los casos, la rememoración permite distinguir claramente la conciencia (nóesis) de aquello de que es conciencia (nóema). Así, en el recuerdo de una sucesión A - B, tengo el recuerdo de A y el recuerdo de B, pero no "percibo" simplemente la sucesión de esos recuerdos, sino que tengo conciencia modificada, rememorativa, de que "A sigue a B". Tanto A y B como la *sucesión* de esos momentos han sido reiterados, y la conciencia de la sucesión resulta aclarada, puesto que su rememoración es posible por haber sido "originariamente percibida". El recuerdo, en todos los casos, remite a una percepción.

La actualización cae dentro de la esfera del "yo puedo", del ámbito de mis libres posibilidades. "Puedo", en el sentido de una posibilidad ideal, rememorar algo percibido y la percepción misma cuantas veces quiera, en actos reiterativos de distinto grado; y siempre puede bifurcarse la intencionalidad, de manera que mi conciencia enfoque lo recordado o el recuerdo mismo. Por otra parte, la actualización es en buena medida arbitraria, ya que puedo "reconstituir" un objeto, por ejemplo, una "cosa física", recorriéndolo libremente en distintas direcciones y manteniéndolo como siempre el mismo objeto.

En el caso de la rememoración de un objeto temporal, esa arbitrariedad se manifiesta igualmente, en el sentido de que puedo actualizar la duración transcurrida más rápida o más lentamente, más clara o más confusamente; puedo actualizar solamente una o algunas de sus fases, o reproducirla íntegra, de principio a fin. Pero hay caracteres esenciales que no puedo alterar: el orden de las fases, los ritmos fijados en la constitución originaria de un objeto temporal. El punto A *debe* seguir necesariamente al punto B, si en tal orden se

dieron originariamente. Y aunque puedo alterar el *tempo* total de la melodía en su actualización, no puedo hacer lo mismo con los *tempi* internos que guardan entre sí una relación fija, porque ello alteraría esencialmente la melodía. Es como si un ejecutante, al interpretar una partitura, omitiera los “silencios”, o superpusiera sonidos que deben emitirse en sucesión. Todo esto demuestra que no sólo se constituyen en la conciencia temporal objetividades “estáticas” sino también objetividades “dinámicas” en que el tiempo entra como un componente esencial. Y ese tiempo también debió constituirse en una conciencia originaria.

Otro carácter temporal es el de la simultaneidad. La conciencia del ahora constituye, junto con el nuevo punto objetivo, un lugar temporal originario. Y si bien pueden surgir a la vez no una, sino varias protoimpresiones, coexistir en un mismo *punto-ahora*, no se constituirá sino *un solo* lugar originario para todas ellas. En el caso de surgir juntas, una protoimpresión A se distinguirá de otra protoimpresión B por su materia, y las objetividades constituidas en la aprehensión de los contenidos impresionales tendrán distintas cualidades específicas, pero el tiempo será el mismo para ambas, tendrán el mismo presente temporal. Esas dos impresiones (por ejemplo una sensación de color y una sensación sonora) —y las correspondientes objetividades— son simultáneas.

Recordemos que el lugar temporal es la forma de individuación de un objeto, lo que permite identificarlo como *el mismo*. de modo que el lugar temporal debe conservarse a través de los modos decursivos, o sea que una impresión se “hunde” en el pasado con su lugar temporal. Cuando dos protoimpresiones se han dado al mismo tiempo, constituyen un “ha sido” también simultáneo al sufrir la modificación retencional; es decir, continúan siendo simultáneas a través de los modos decursivos. Dichas protoimpresiones quedan necesariamente enlazadas. Continúo distinguiéndolas por su contenido —si este fuera el mismo no se trataría de dos impresiones sino de una sola— pero se me dan también a una en la rememoración.

La simultaneidad, como la sucesión, se constituye originariamente en una percepción, pero en este caso hablamos de percepción en sentido estricto, mientras que en el de la sucesión se trataba de una percepción en sentido amplio. Además, la simultaneidad requiere dos impresiones de distinto contenido, mientras que la variación de contenido no es esencial para la sucesión (dos sonidos específicamente *iguales* pueden sucederse). La retención juega también su papel en el caso de la simultaneidad, ya que el desprender los contenidos y constituir el pasado posibilita la rememoración. Pero su función no es esencial a la constitución de la simultaneidad como lo era con respecto a la sucesión.

Lo que nos permite adquirir “conciencia de la sucesión” y “conciencia de la simultaneidad”, es, en ambos casos, la rememoración.

Tiempo constituido y tiempo constituyente.

Los caracteres temporales a que nos hemos referido remiten, en cuanto a su constitución, a formas primitivas de enlace de unas protoimpresiones con otras. Dentro de la corriente *una* de las vivencias encontramos muchas series finitas de protoimpresiones que empiezan y terminan. Pero la forma enlazante es única, porque para cada una de esas series rige la ley de transformación del ahora en un “recién-pasado” y del “aún-no” en un ahora. Además existen formas correspondientes a cada uno de los modos decursivos, de las cuales hemos destacado la forma del ahora. Es decir, las posibilidades formales son siempre las mismas, aunque los contenidos y la extensión de las series impresionales varíen.

Hemos aludido a dos formas de enlace:

1. La unión de todas las protoimpresiones simultáneas bajo la forma del ahora, o “simultaneidad impresional de flujiones”. También los modos decursivos son formas enlazantes, de manera que lo que se dio originariamente como

simultáneo es retenido como tal. De allí que, según vimos, impresiones de distinto contenido conserven un mismo lugar temporal cuando se constituyen simultáneamente.

2. A la unión de una conciencia protoimpresional con una serie continua de modos decursivos de protoimpresiones anteriores, Husserl la llama “presimultaneidad fluxional”, porque todas las fases pueden ser abarcadas por un solo acto aprehensivo, aunque no se trata de una simultaneidad propiamente dicha. En ella se constituye el carácter temporal pre-eminentemente de la sucesión.

Cuando Husserl alude en general a la “forma del tiempo”, se refiere unívocamente a la segunda forma enlazante. Dicha forma se identifica con la ley de transformación constante de la conciencia, y la simultaneidad cae también bajo esta ley, es arrastrada por la sucesión. Es decir, lo mismo habría tiempo si sólo tuviéramos protoimpresiones sucesivas que surgieran de una a la vez, aunque la complejidad de la conciencia contradice esa posibilidad. En cambio, la mera simultaneidad no tendría sentido sin la sucesión.

Merced a la forma enlazante única del tiempo se constituye la unidad de la corriente de la conciencia, porque la ley rige no sólo para cada vivencia o impresión considerada aisladamente, no sólo para cada serie finita de impresiones en que se constituye una duración determinada, sino para toda la corriente de las vivencias.

Observa Husserl que cuando ha transcurrido una serie finita de protoimpresiones —por ejemplo la corriente en que se constituye un sonido de una melodía— ya se encuentre aún presente en el modo de la retención, ya se haya hundido totalmente en el pasado, puedo dirigir la mirada sobre ella en la intencionalidad longitudinal. Entonces la corriente transcurrida aparece como una *unidad*. Es decir, en la corriente de la conciencia se han constituido dos unidades:

1. La unidad de la duración sonora; el sonido como siendo el “mismo” a través de sus fases.

2. La unidad de la corriente concienical como conciencia de esa duración sonora.

Dicho en otras palabras: se ha constituido el objeto temporal y a la vez una serie temporal finita. Pero ambas unidades, la del sonido inmanente y la de la corriente concienical, se constituyen en la misma corriente concienical, una y única. O sea, que la corriente concienical constituye su propia unidad.

Merced a la doble intencionalidad de la conciencia de pasado —tanto la retencional que “produce” el pasado como la rememorativa que lo reproduce— puedo dirigirme al tono idéntico como fenómeno duradero (intencionalidad transversal) o aprehender la serie de fases en que aquél se constituye (intencionalidad longitudinal).

Esta segunda forma de la intencionalidad capta: en primer lugar, una presimultaneidad unitaria de fases. Si luego dejamos transcurrir la corriente, es decir, permitimos que el tiempo inmanente fluya, manteniéndonos en la orientación de la intencionalidad longitudinal, observamos que la nueva continuidad de fases presimultáneas que se constituye actúa como retención con respecto al trozo de continuidad transcurrida. Gracias a la constancia de las modificaciones retencionales —sobre la que ya no creemos necesario insistir— se constituye en la corriente de la conciencia la *unidad de la corriente* misma como una forma, como un orden unidimensional.

La intencionalidad transversal constituye un tiempo objetivo, un tiempo “lleno” en el cual están como insertados los objetos con sus duraciones y sus horizontes temporales. Este “tiempo”, como esos “objetos”, son “objetividades” inmanentemente constituidas, correlatos noemáticos de la actividad concienical. Husserl lo llama tiempo “inmanente” o “fenomenológico”, y a veces también “intencional”.

La intencionalidad longitudinal, por su parte, constituye un tiempo pre-inmanente o “pre-fenomenológico”. Es la forma de la corriente constituyente de tiempo que se constituye

a sí misma y se hace aprehensible en cuanto tal. Podríamos compararla al cogito reflexivo, que se constituye a la vez como conciencia “de” algo y como autoconciencia.

Resumiendo lo dicho anteriormente, advertimos que en la *Fenomenología de la conciencia inmanente del tiempo*, Husserl habla de “unidad” y de “tiempo” por lo menos en un triple sentido. Naturalmente, no se trata sino de una unidad y de un único tiempo, pero al análisis surgen distintos estratos noéticos y correlativamente noemáticos que permiten estas distinciones.

Se refiere primeramente a la unidad del “objeto duradero”, como unidad inmanentemente constituida o unidad de *sentido*, que nos remite a un objeto idéntico. La unidad de la referencia objetiva, pues, se mantiene a través de los cambios. Un segundo sentido es el de la unidad de una duración finita, entendiendo por tal la de las fases por las que atraviesan una serie de protoimpresiones que constituyen un objeto duradero. Esa unidad me permite “aislar” un “trozo” de la corriente concienical como duración finita. Podríamos llamar a la primera unidad “noemática” y a la segunda “unidad noética”. Un tercer sentido de unidad es el de la corriente de la conciencia, bajo la cual caerían explícita e implícitamente todas las unidades parciales. Observamos que esta unidad tiene el carácter de una “idea”, por cuanto me sería imposible abarcar con una sola mirada toda la vida de mi conciencia, aún considerada como vida individual finita, surgida de otra vida pre-individual infinita que es su fuente. Si considero el “pasado” de mi conciencia como un pasado finito, e intento en la rememoración reconstruirlo íntegramente, compruebo que tal cosa no es posible. Puede elegir un punto cualquiera de ese pasado como punto de partida y reconstruir un acontecimiento cualquiera; al hacerlo, dirigiré la mirada, ya a los contenidos constituidos, ya a las fases en que se constituyeron. Todo esto entra en la esfera de mis libres posibilidades. A ese acontecimiento corresponde un horizonte de intenciones vacías e indeterminadas que lo ligan con el ahora actual, pues toda duración transcurrida se da como el eslabón de una

cadena que se continúa hasta llegar al presente. Pero si intento plenificar esas intenciones explayadamente, de manera de reconstituir todo el tiempo transcurrido hasta ahora y los acontecimientos que en él se suceden, reconoceré con evidencia la imposibilidad de hacerlo. Los campos temporales se superponen, pues la capacidad de presenciación de la conciencia, según ya lo hemos señalado, es limitada. Esto no me impide llegar, de la manera ya expuesta, a la conciencia de una "unidad" como una "idea", y captarla con plena evidencia.

Encontramos en Husserl extensas y prolijas descripciones del tiempo inmanente o fenomenológico que se constituye en la conciencia sobre la base de los escorzos temporales que proporcionan las sensaciones. Este tiempo apunta a un tiempo trascendente o cósmico al que Husserl no se refiere explícitamente. El tercer sentido está dado por el tiempo "pre-fenomenológico", entendido como pura forma constituyente.

Un cuarto sentido de tiempo podría señalarse aún en el plano de los datos hyléticos. Es el de la temporalidad "pre-objetiva" escorzada, sobre cuya base se constituye la aprehensión de los momentos temporales.

De modo que, si bien en *Ideas* Husserl sólo se refiere a dos sentidos del tiempo, tal como lo expusimos en la parte introductoria de este trabajo, sus investigaciones sobre la conciencia inmanente del tiempo lo condujeron a distinciones más prolijas.

El tiempo y la conciencia.

No puedo, según hemos visto, reactualizar en plenitud todo mi pasado, o tener de él una evidencia adecuada. Tampoco puedo anticipar la totalidad de mi futuro. La "conciencia profética" de que habla Husserl en algún pasaje de la *Fenomenología de la conciencia inmanente del tiempo*, no es sino una ficción idealizante. Sin embargo, la conciencia lleva en sí al tiempo. Esta aparente paradoja se resuelve

si recordamos las distinciones precedentes. El tiempo que la conciencia lleva en sí es una mera forma, una ley que rige para toda la vida de la conciencia y sus contenidos inmanentes. Sólo en este sentido cabe hablar de la inmanencia del tiempo.

Por otra parte, la conciencia misma, que lleva en sí al tiempo, “vive en el tiempo”. Sólo en el tiempo puede la conciencia revelarse a sí misma, autoconstituirse como conciencia. En su sentido más íntimo el tiempo es, pues, el modo mismo en que se autoconstituye el *cogito*. Y puesto que del *cogito* tenemos una evidencia apodíctica, ya que el ser de la conciencia se revela en él como un modo de ser absoluto, la evidencia del tiempo es igualmente apodíctica y el tiempo es también, en este sentido muy peculiar, un absoluto.

La meta alcanzada ilumina el camino recorrido. Los objetos temporales constituyeron la “guía trascendental” que nos condujeron a estructuras de conciencia correlativas, las cuales se redujeron eidéticamente a una única forma o estructura universal la cual se reveló, en una evidencia apodíctica, con la forma de la temporalidad inmanente.

Hasta aquí llega el análisis fenomenológico del tiempo. Pretender ir más allá sería caer en la especulación, y eso, si queremos permanecer dentro del ámbito legítimo de la fenomenología, nos está absolutamente vedado. Preguntarnos qué es el tiempo, más allá de la conciencia o desvinculado de ella, sería tan absurdo, desde este punto de vista, como preguntarnos qué es o cómo es el mundo en sí, independientemente de la experiencia en la cual se constituye como unidad de sentido.